

En primera instancia, nos permitimos informarles las desafortunadas renunciaciones acaecidas el pasado 25 de septiembre de 2007 en el área de Beneficios para Empleados, a saber: Rogelio Altamira, quien fungía como Subdirector Comercial de Beneficios para Empleados, y Andrea Martínez, quien se desempeñaba como Ejecutiva Comercial de la misma área.

En el caso de la Ejecutiva Comercial, la señorita Ivonne Santa María comenzará a laborar con nosotros a partir del próximo 15 de Octubre; le deseamos mucho éxito en este nuevo reto con AIG México Vida.

REFORMA FISCAL

Derivado de la reciente reforma fiscal, les recordamos que el nuevo Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), considera no deducible las prestaciones sociales otorgadas por los patrones a los trabajadores, entre las cuales se encuentran los seguros de Gastos Médicos Mayores y los de Vida. Por tal motivo, las empresas que otorguen estos seguros a sus empleados deberán pagar el 16% de impuesto sobre el monto que paguen por estos seguros.

A continuación, se señalan las posibles consecuencias para las empresas otorgantes de estas prestaciones:

- Las que otorguen la prestación de Seguros de Gastos Médicos y Vida, tendrán un costo adicional que les representará por estar en los contratos colectivos o individuales;
- Negociar con los empleados el integrar al sueldo el monto en dinero de dichas prestaciones, y
- Que las nuevas empresas no encuentren atractivo el otorgamiento de estas prestaciones

Adicionalmente, es de tomarse en cuenta que las prestaciones en comento constituyen un apoyo social a los trabajadores en casos fortuitos y el monetizar estas prestaciones a los trabajadores, ya sea por dejar de otorgar dichos seguros o para estar acorde con los sueldos que se otorgan en el mercado laboral, no necesariamente significa un ahorro del 16% directo para las empresas, ya que al incrementar la base de sueldo gravado para el trabajador se tendrá que incrementar (piramidar) dicho sueldo para que descontando el impuesto adicional resulte el mismo pago neto al trabajador, ya que estas prestaciones son libres de impuestos para los empleados. Por otro lado dicho incremento de sueldo aumentará el costo laboral de las empresas (IMSS, SAR, INFONAVIT, Impuesto sobre Nominas), lo que puede resultar en algunos casos más caro que absorber el 16% del IETU sobre las prestaciones analizadas. Por tanto, no deberá descartarse de manera directa sin el análisis previo el otorgamiento de dichas prestaciones.



Como hemos mencionado anteriormente, en AIG México Vida estamos revisando el tema, por lo que los mantendremos informados al respecto.